

CONSEJO DE VIVIENDA POLICIAL - COVIPOL
RESOLUCION ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA
DIRECTIVA

N° 001/2014

La Paz, 3 de Junio de 2014

ASUNTO: AUTORIZACION PAGO DE SUELDOS, SERVICIOS BASICOS
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE COVIPOL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en el art. 232 señala, La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 19 párrafo I) de la Constitución Política del Estado señala, toda persona tiene derecho a un habitad y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. II) El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y en el área rural. En su Art. 56 párrafo I. señala que toda persona tiene derecho a la propiedad privada individual o colectiva, siempre que este cumpla una función social.

Que, el Consejo de Vivienda Policial "COVIPOL" fue creado en el periodo de 1978, por D.S. N° 15790 del 11/09/78 y de acuerdo al Art. 130° de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, es una institución descentralizada de derecho público, con personería jurídica propia y autonomía de gestión, encargada, de planificar, promocionar, construir y adjudicar **VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL** para miembros de la Policía Nacional.

Que, El Consejo de Vivienda Policial (COVIPOL), Como Organismo Descentralizado de la Policía Boliviana, se rige por la Ley Orgánica de la Policía Boliviana, y cuenta con su propio Estatuto Orgánico aprobado mediante Decreto Supremo No. 22600 de fecha 26 de septiembre de 1990, y sus modificaciones fueron aprobadas mediante Decreto Supremo No. 26950 de 8 de marzo de 2003, en el cual se determina y establece su naturaleza jurídica, estructura y funciones.

Que, el Estatuto Orgánico de COVIPOL, en su Art. 3 se establece que el Consejo de Vivienda Policial tiene autonomía, técnica, administrativa financiera, consistente en la facultad de escoger los medios técnicos más adecuados para el cumplimiento de sus objetivos, de administrarse con sus propios organismos, aprobar sus reglamentos y disposiciones internas y designar a su personal ejecutivo, técnico administrativo sin otras limitaciones que las impuestas por el presente Estatuto por el ordenamiento jurídico del país; captar y disponer de sus recursos conforme a su programa financiero.

Que, el Estatuto Orgánico de COVIPOL, en su Art. 12° establece la conformación de la Junta Directiva del Consejo de Vivienda Policial, con la participación de los siguientes miembros: Un Presidente, un Representante del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, un Representante de Generales y Jefes de la Policía Boliviana, Un Representante de Oficiales de la Policía Boliviana, Un Representante de Personal Administrativo asimilado a la Policía Nacional, un Representante de Clases, uno de Policías, el Director Ejecutivo y el Jefe de la Unidad de Asesoría Legal de COVIPOL.



Que, mediante Resolución Administrativa N° 0042/14 de fecha 20 de marzo de 2014 se designa a la Junta Directiva del Consejo de Vivienda Policial, conformado por:

- **PRESIDENTE ALTERNO:** Gral. Sup. Rosalio Álvarez Claros
- **REPRESENTANTE DE GENERALES Y JEFES:** Tcnl. DEAP Freddy Moruno Crespo.
- **REPRESENTANTE DE OFICIALES:** Cap. Antonio Tito Laime.
- **REPRESENTANTE DE SUBOFICIALES:** Sof. 2do. William James Flores Jemio.
- **REPRESENTANTE DE CLASES:** Sgto. 1ro. Ubaldo Espino Mamani.
- **REPRESENTANTE DE POLICÍAS:** Pol. Rubén Aruquipa Callisaya.
- **REPRESENTANTE DE PERSONAL ADMINISTRATIVO:** Lic. Germán Delgado Condori.
- **REPRESENTANTE DEL MOPSV:** Arq. Víctor Hugo del Carpio Zerain.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 069 de 03 de abril de 2013 se Designa como Representante del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda al Arq. Víctor Hugo del Carpio Zerain.

Que, la Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental y sus reglamentos, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública.

Que, la Ley No. 004 Marcelo Quiroga Santa Cruz, que tiene por objeto establecer mecanismos, y procedimientos en el marco de la Constitución Política del Estado, leyes, tratados y convenciones internacionales, destinados a prevenir, investigar, procesar y sancionar actos de corrupción cometidos por servidoras y servidores públicos y ex servidoras y ex servidores públicos, en el ejercicio de sus funciones, y personas naturales o jurídicas y representantes legales de personas jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras que comprometan o afecten recursos del Estado

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Policial, establece que la acción de decisión se ejerce a través de la Junta Directiva como organismo máximo de decisión.

Que, el inciso a) del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Policial, establece como atribuciones de la Junta Directiva cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales pertinentes al Estatuto, disposiciones internas y normas legales del país.

Que, el inciso c) del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Policial, establece como atribuciones de la Junta Directiva fiscalizar y supervisar el desenvolvimiento de las operaciones de COVIPOL y el logro de sus objetivos.

Que, el inciso h) del artículo 16 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Vivienda Policial, establece como atribuciones de la Junta Directiva aprobar se confieran poderes en favor del Director Ejecutivo y personal jerárquico.

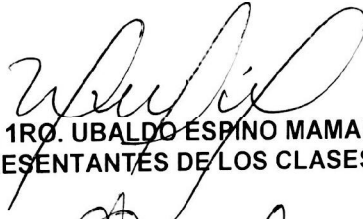
POR TANTO,

LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA POLICIAL - COVIPOL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LEY





**SOF. 2DO. WILLIAM JAMES FLORES JEMIO
REPRESENTANTE DE LOS SUBOFICIALES**



**SGTO. 1RO. UBALDO ESPINO MAMANI
REPRESENTANTES DE LOS CLASES**



**POL. RUBÉN ARUQUIPA CALLISAYA
REPRESENTANTE DE LOS POLICIAS**



**LIC. GERMAN DELGADO CONDORI
REPRESENTANTE DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO**



**VICTOR HUGO DEL CARPIO ZERAIN
REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS SERVICIOS Y VIVIENDA**

cc.Arch.